

Carta, del 12 de diciembre de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Jefe de la delegación de Haiderabad

[*Texto original en inglés*]
[12 de diciembre de 1948]

El 9 de octubre de 1948 tuve el honor de informar al Presidente del Consejo de Seguridad de que no pensaba asistir a la próxima reunión de ese órgano, que se ocuparía de la denuncia de Haiderabad contra la India, para participar en la discusión sobre la validez de las credenciales de la delegación de Haiderabad.

Esta decisión fue dictada por el deseo de no retrasar la discusión del fondo de la denuncia de Haiderabad ni la acción que el Consejo pudiera adoptar como consecuencia del debate.

Más tarde recibimos informes fidedignos que nos obligan a afirmar ante el Consejo de Seguridad que el Nizam no ha podido expresar libremente la voluntad de su Estado, ni en el momento en que se dieron las supuestas instrucciones para retirar la denuncia presentada ante las Naciones Unidas ni con posterioridad.

Ahora es evidente que esas instrucciones fueron dadas bajo coacción, y que el Nizam está virtualmente prisionero de las autoridades militares indias, que han ocupado el país por la fuerza.

Es evidente que se ha impedido al Nizam que se comunicara libremente con sus amigos y consejeros fuera y dentro del país. Los periódicos y los organismos patrocinados por la India, tales como el Congreso del Estado de Haiderabad, han solicitado abiertamente que se deponga al Nizam. La información de que disponemos indica que el Nizam aprueba los persistentes esfuerzos de esta delegación para obtener el apoyo y la autoridad de las Naciones Unidas, a fin de reprimir la agresión de que es víctima Haiderabad.

En vista de tales razones, consideramos nuestro deber reafirmar con la mayor energía que nuestra delegación tiene la misma autoridad que le fue concedida y el mismo derecho y la misma obligación de defender los intereses de Haiderabad en las Naciones Unidas. Si alguien pusiese en tela de juicio tal autoridad, creemos que lo que tendría que resolver en primer lugar el Consejo de Seguridad sería una cuestión de hecho. El Consejo de Seguridad tendría que comprobar si el Nizam había actuado con entera libertad desde que fue invadido el Estado y su capital ocupada por las tropas indias. En la sesión que el Consejo de Seguridad celebró el 28 de septiembre de 1948, el representante de la India hizo la asombrosa y absurda declaración de que el Nizam sólo era un gobernante libre desde que se produjo esa invasión. Sería conveniente que el Gobierno de la India contribuyera a esclarecer la situación consintiendo en que una comisión del Consejo de Seguridad fuera a Haiderabad para investigar este asunto.

La segunda cuestión que hay que aclarar es de derecho, a saber: hasta qué punto el Consejo de Seguridad puede considerar válida una orden de retirar una denuncia presentada ante las Naciones Unidas, dada por el jefe de un Estado invadido y ocupado por un agresor. Esta cuestión, que la Corte Internacional de Justicia estaría calificada para decidir, creemos que reviste vital importancia no sólo para Haiderabad, sino también para las Naciones Unidas, y confiamos en que el Consejo de Seguridad no dejará de adoptar las medidas necesarias.

(Firmado) Moin NAWAZ JUNG
Jefe de la delegación de Haiderabad

DOCUMENTO S/1120

Carta, del 14 de diciembre de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el jefe de la delegación de Indonesia

[*Texto original en inglés*]
[14 de diciembre de 1948]

Por orden de mi Gobierno tengo el honor de señalar a su atención el informe especial de la Comisión de Buenos Oficios sobre la cuestión de Indonesia, de fecha 12 de diciembre de 1948 [S/1117]. En este informe se declara que las negociaciones entre la república de Indonesia y los Países Bajos han fracasado, que la Comisión de Buenos Oficios no ve la posibilidad de hacer que las Partes se reúnan de buena fe para continuar las negociaciones. Además, la Comisión duda incluso de que la tregua pueda mantenerse, ni siquiera como existe en la actualidad, puesto que las posibilidades de llegar a un acuerdo político resultan más remotas. Por otra parte, la Comisión está convencida de que en la situación actual sólo se puede prever "la intensificación de los factores que ya contribuyen a agravar la situación económica, el malestar general y los trastornos sociales. De ello podría resultar la iniciación de hostilidades generales en que chocarían en gran escala grupos armados organizados."

Por lo tanto, la situación es muy grave y, como la misma Comisión de Buenos Oficios reconoce, toda ten-

tativa para mantener unas condiciones tan precarias o, peor aún, modificarlas por la fuerza, provocaría una conflagración en esta parte del mundo, con consecuencias que no se pueden prever por el momento.

La situación de Indonesia constituye una amenaza para la paz. En tales circunstancias, el Gobierno de la República insta al Consejo de Seguridad a que convoque inmediatamente una sesión para considerarla y tomar medidas, primero, con objeto de impedir que se agrave, y, después, para hacer que se reanuden las negociaciones bajo los auspicios de la Comisión de Buenos Oficios o por cualquier otro medio que el Consejo de Seguridad crea apropiado.

El Gobierno de la República de Indonesia vuelve a insistir sobre la extrema gravedad de la situación, que exige que el Consejo de Seguridad adopte medidas antes de suspender sus sesiones.

(Firmado) L. N. PALAR
Jefe de la delegación de la República de Indonesia ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas